



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0020029/2017

Córdoba, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1º Año 7º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 438/17 HCD se aprobó el cronograma académico de dicha Carrera con una duración de dos años;

Que el mismo dio inicio en marzo del corriente año por lo tanto corresponde autorizar la suscripción de la contratación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Teniendo en cuenta lo resuelto por Res N° 190/2017 H.C.D.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

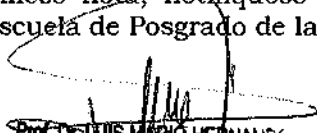
RESUELVE:

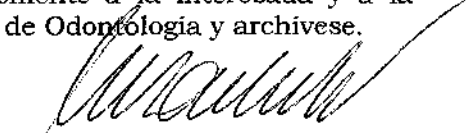
ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 13.838, con la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN, D.N.I. N° 11.050.149, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1º Año 7º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIÁN entre el 01 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILEÑO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 271

Caf